



1.- BASES DE SUBVENCIONES PARA ACCIÓN SOCIAL

a) Objeto y beneficiarios/as de la subvención.

Las presentes Bases tienen como objeto establecer el procedimiento de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva por parte del Ayuntamiento de Teguire a entidades o asociaciones, federaciones, fundaciones y organismos no gubernamentales sin ánimo de lucro que desarrollen actividades en el área de la acción social, dirigidas a satisfacer las necesidades y mejorar la calidad de vida de los colectivos sociales más vulnerables en el ámbito municipal, así como aquellas de ámbito insular que presten atención a colectivos residentes en el municipio de Teguire.

b) Objetivos.

Los proyectos o programas subvencionados deberán estar dirigidos a la consecución de alguno de los siguientes objetivos:

- Apoyar y promover la dignidad y calidad de vida de las personas más vulnerables.
- Defender el acceso y disfrute igualitario a los derechos de todas las personas de nuestra sociedad.
- Facilitar la integración social y laboral de las personas que se encuentren en situación de exclusión, riesgo o vulnerabilidad social.
- Promover la igualdad, la cohesión, inclusión y justicia social.
- Fomentar el voluntariado social.

c) Requisitos para solicitar la subvención y forma de acreditarlos.

- Tener su sede y/o objeto de su actividad en el municipio de Teguire.
- Podrán ser beneficiarios de estas ayudas las Asociaciones y demás entidades sin fines lucrativos que realicen actividades lúdico-festivas que se encuentran debidamente constituidas en la fecha de la solicitud y se encuentran inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones además de que tengan sede social en el pueblo del término municipal objeto del desarrollo del proyecto o actividad.
- Estar inscritas en el Registro de Asociaciones del Gobierno de Canarias.

- Que el ámbito de actuación de los proyectos para los que se solicita subvención se ubique en el Municipio de Tegui se o se atienda a colectivos residentes en este municipio y tenga carácter de interés general
- No podrán obtener la condición de beneficiarios/as de esta subvención aquellas entidades en quienes concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones.

d) Documentos e informaciones que deben acompañarse a la solicitud. (Ver anexos)

- Instancia de solicitud dirigida al Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Tegui se.
- Declaración responsable.
- Documento acreditativo de la entidad del firmante, (C.I.F., D.N.I. o pasaporte)
- Fotocopia de DNI del/la Presidente/a.
- Fotocopia del acta de constitución.
- Solicitud de alta a terceros, debidamente cumplimentado por el interesado/a y por la entidad bancaria.
- Certificado de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
- Proyecto de la actividad a subvencionar (incluyendo presupuesto de gastos e ingresos).

e) Criterios objetivos de otorgamiento de la subvención y, en su caso, ponderación de los mismos.

Para la concesión de las subvenciones, se realizarán en base a la puntuación obtenida por el proyecto conforme a los siguientes criterios hasta un máximo de 100 puntos:

1.- Adecuación del proyecto a la convocatoria (de 0 a 25 puntos).

Incidencia en uno o más objetivos establecidos del apartado b) de las presentes bases (máximo 25 puntos).

* De incidir en los 5 objetivos: 25 puntos.

* De incidir en 4 objetivos: 20 puntos

* De incidir en 3 objetivos: 15 puntos

* De incidir en 2 objetivos: 10 puntos

* De incidir en 1 objetivo: 5 puntos

2.- Coherencia entre el alcance previsto de las actividades y los objetivos planteados (de 0 a 10 puntos).

* Poco coherente: 1 punto

* Medio: 5 puntos

* Alto grado de coherencia: 10 puntos

3.- Realismo o grado de viabilidad del cronograma de actividades (de 0 a 10 puntos).

* Poco grado de realismo o viabilidad: 1 punto

* Medio: 5 puntos

* Alto grado de realismo o viabilidad: 10 puntos

4.- Pertinencia de los espacios y lugares donde desarrollar el proyecto en relación a los objetivos pretendidos (de 0 a 10 puntos).

* Tiene espacio o lugares propios para realizar la actividad: 10 puntos

5.- Aportación de recursos propios, tanto de carácter material (locales, aulas, herramientas, vehículos, ayudas técnicas o tecnologías de apoyo, etc.), como equipo humano, ya existentes en la ejecución del proyecto que se solicita (de 0 a 10 puntos).

* Recursos materiales propios: de 0 a 5 puntos.

- Tiene recursos materiales propios: 5 puntos

* Recursos humanos propios: de 0 a 5 puntos.

- Tiene recursos humanos propios: 5 puntos

6.- Número de personas inscritas como socias/os y número de personas voluntarias registradas en la Asociación (de 0 a 10 puntos).

* Ente 5-10 personas: 2 puntos

* Entre 10-20 personas 4 puntos

* Entre 20-30 personas 6 puntos

* Entre 30-40 personas 8 puntos

* Más de 50 personas 10 puntos

7.- Participación y coordinación, en la ejecución del proyecto, de dos o más entidades (de 0 a 10 puntos).

* Participación y coordinación entre dos entidades: 5 puntos

* Participación y coordinación entre más de dos entidades: 10 puntos

8.- Novedad en la intervención entendida como la inexistencia de proyectos similares en el ámbito municipal (5 puntos).

9.- Medidas para fomentar la igualdad de género y para evitar discriminaciones por razones de sexo, origen étnico, religión o creencia, discapacidad, edad u orientación sexual (5 puntos).

10.- Medidas que promuevan la sostenibilidad ambiental y el desarrollo sostenible (5 puntos).

f) Gastos subvencionables.

Se consideran gastos subvencionables, a los efectos previstos en estas bases, aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza y objeto de la actividad subvencionada, y se realicen en el plazo establecido por las diferentes bases reguladoras de las subvenciones, con las limitaciones establecidas en la Ley General de Subvenciones, su Reglamento y en las propias bases cuando no contradigan aquella.

Los gastos subvencionables se registrarán por los siguientes porcentajes.

- Hasta un 60% gastos de actividades diversas en el centro (talleres, cursos, etc.).

- Hasta un 60% gasto en personal especialista.

- Hasta un 40% de gestión y suministros (asesoría, seguros, teléfono, papelería, cartelería, etc.).

- Hasta un 40% en materiales (equipamiento de ordenadores, mobiliario, material diverso, etc.)